



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA –Art. 110 C.G.P.-

RADICADO: 2017-00241
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANAGRARIO.
DEMANDADO: NEFTALI GARCIA BONILLA CC. 18.922.994

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentada por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la Página web Rama Judicial del Juzgado Promiscuo Municipal de Rio de Oro y en la cartelera del despacho, la cual estará a disposición de las partes el día primero (1°) de junio de 2022 y el traslado empezará a correr a partir de las siete treinta (7:30AM) del día dos (2) de junio de 2022, hasta las cinco de la Tarde (5:00 PM) del día seis (6) de junio de 2022.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIO DE ORO (CESAR)
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NEFTALI GARCIA BONILLA
RADICADO: 2017- 00241-00

BAIRO FADUL NAVARRO ABRIL, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Aguachica, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.927.005 de Aguachica, y portador de la tarjeta profesional No 103.836 de Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, me permito manifestar a su señoría que apporto liquidación adicional del crédito.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{12} - 1] \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital
Inicial Pagaré 024656100004792

CAPITAL \$ 7.611.647,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
17/12/2020	31/12/2020	15	1,96	\$	74.594,14
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	152.588,15
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	139.952,82
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	153.374,69
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	147.665,95
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	151.801,61
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	146.904,79
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	151.801,61
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	152.588,15
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	146.904,79
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	151.015,08
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	147.665,95
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	154.161,22
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	155.734,30
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	144.925,76
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	162.026,59
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	161.366,92
01/05/2022	27/05/2022	27	2,18	\$	149.340,51
Total Intereses de Mora				\$	2.644.413,03

Cordialmente,



BAIRO FADUL NAVARRO ABRIL
C.C. No. 18.927.005 expedida en Aguachica
T.P. No. 103.836 C. S de la Judicatura